Viernes, 16 de marzo de 2018

**JCA ordena a AES entregar información y documentos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas**

*Les advierte que podrían recibir multas de $25,000 diarios o hasta un cese y desista de operar, si incumplen con la Orden de Hacer emitida por la Junta.*

**San Juan, Puerto Rico** - La Junta de Calidad Ambiental (JCA) emitió una Orden de Hacer para requerir de la compañía cogeneradora, AES Puerto Rico, documentos e información sobre el Informe Anual de Monitoreo de Aguas 2017 que, recientemente, les ordenó realizar la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés).

Específicamente, la Orden de Hacer sostiene que la Junta ordena a AES que, en un término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la presente Orden, someta a la consideración de la JCA la siguiente información y/o documentos:

1. Copia de los documentos de campo que se generaron durante las actividades de muestreos reportados en el “2017 Annual Groundwater Monitorin Report”, incluyendo, pero sin limitarse a:
	1. Cadena de custodia para cada una de las muestras tomadas.
	2. Hoja de campo con datos de “purga” para cada uno de los pozos de monitoreo de los ocho (8) muestreos realizados en el 2017.
	3. Documentos de instalación de pozos de monitoreo.
	4. Hojas de calibración de los instrumentos utilizados para la medición de parámetros durante la purga de cada pozo.
2. Copia certificada por un Químico Licenciado para practicar la profesión en Puerto Rico, de todos los resultados analíticos de cada recolecta durante los ocho (8) muestreos.
3. Data cruda utilizada por el laboratorio que analizó las muestras tomadas.
4. Análisis estadísticos de los resultados analíticos de los ocho (8) muestreos.
5. Criterios y/o aspectos tomados en consideración para seleccionar la ubicación de los pozos de trasfondo.
6. Plan de muestreo del agua subterránea para evaluación y aprobación de la JCA.

La directora ejecutiva de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), Lcda. Tania Vázquez Rivera, firmó dicha Orden emitida por la Junta, y le advirtió a AES Puerto Rico que “el incumplimiento de esta podría conllevar multas ascendentes a $25,000 diarios, así como la emisión de un CESE Y DESISTA DE OPERAR.”

Finalmente, Vázquez Rivera aseguró que “las fuentes de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como las de pozos legalmente hincados en todo Puerto Rico, tienen que cumplir con los más altos estándares de calidad de agua federal. En otras palabras, si se consume agua de una fuente legal, que cumpla con las pruebas que, por ley, se tienen que realizar periódicamente, no hay riesgos para la salud de la ciudadanía. Por eso es importante asegurarse de que el agua que se consume es la suministrada por la AAA, o aquella que provenga de pozos legales, que cumplan con el monitoreo que garantiza esa calidad del preciado líquido.”